ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2024-MPS/CM.

Sechura, 14 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: **El Informe N° 814-2024-MPS/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2024**, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Solicitud con Registro de Ingreso N° 9521,** de fecha de recepción 25 de junio de 2024, la Sra. Mariana Antón Antón, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión; solicita apoyo económico, para GANADOR DEL CONCURSO NACIONAL DE LÓGICOS MATEMÁTICOS Joe Leandro Torres Chapilliquen, quien luego de ganar importante concurso a nivel nacional, representara el país en Concurso Internacional, que se desarrollara en Paris - Francia. Por tanto, acudimos a usted para solicitar su apoyo económico y de esta manera solventar gastos de su pronto viaje.

Que, mediante **Informe N° 0141-2024-MPS-GM-GDS**, de fecha de recepción 05 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Social alcanza informe a Gerencia Municipal, indicando que, dado los antecedentes descritos anteriormente, en bien y para promover la participación del niño JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, que representen a nuestro país, la Gerencia de Desarrollo Social, opina que sean las áreas correspondientes, en emitir informe de disponibilidad financiera y/o presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), que serán para atender lo solicitado, para ganador de Concurso de Juegos Lógicos Matemáticos, en su representación de nuestro país en el Concurso Internacional que se desarrollará en Paris - Francia, el 25 y 26 de Agosto 2024, y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación, salvo mejor parecer;

Que, **mediante Proveído, con Registro N° 6646, de fecha 05 de julio de 2024**, adherido al Informe N° 0141-2024-MPS-GM-GDS, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informe sobre disponibilidad presupuestal;

Que, **mediante Proveído con Registro N° 4280, de fecha 08 de julio de 2024**, adherido al Informe N° 0141-2024-MPS-GM-GDS, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal;

Que, **mediante Informe N° 1426-2024-MPS-GM/GPYP-SGP**, de fecha 10 de julio del 2024, la Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que al realizar la revisión de los saldos presupuestales SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender el APOYO ECONOMICO PARA GANADOR DE CONCURSO NACIONAL DE LOGICOS MATEMATICOS, a JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, para solventar gastos de viaje quien representará al PERU en la categoría CM en el 38° Campeonato Internacional de juegos matemáticos y lógicos que se desarrollará en Paris - Francia los días 25 y 26 de agosto 2024; hasta por el importe de S/300.00 (Trecientos con 00/100 soles) financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados Genérica del Gasto 2.5 a Otros Gastos. Así mismo se recomienda, el mismo que debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 0709-2024-MPS-GM/GPYP**, de fecha de recepción 12 de julio de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. *"Por tanto, esta Gerencia remite el informe de Disponibilidad Presupuestal a su despacho, reiterando lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, quien concluye que,* ***SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,*** *para la atención del* ***APOYO ECONOMICO PARA GANADOR DE CONCURSO NACIONAL DE LOGICOS MATEMATICOS*** *niño* ***JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN,*** *para solventar gastos de viaje a Paris-Francia, quien representara a Perú en la categoría CM, en el 38° CAMPEONATO INTERNACIONAL DE JUEGOS MATEMATICOS Y LOGICOS que se desarrollara en Paris - Francia, el 25 y 26 de agosto 2024; hasta por el importe de s/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos.*
2. *Se recomienda, que la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo,* ***evaluar la disponibilidad financiera en el Rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público*** *y posterior emisión del Informe de disponibilidad financiera que corresponde. Asimismo, recomienda elevar a sesión de concejo para su evaluación y aprobación de ser el caso, asimismo la emisión del acto resolutivo, previo informe legal que corresponde".*

(03)… continúa Acuerdo de Concejo N° 124- 2024-MPS/CM

Que, mediante **Proveído con Registro de ingreso N° 11582, de fecha 15 de julio del 2024,** adherido al Informe N° 0709-2024-MPS-GM/GPYP, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Finanzas el informe de disponibilidad financiera.

Que, mediante Informe N° 0323-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 17 de julio del 2024, la Responsable de Tesorería, informa que habiéndose analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de los saldos financieros en la que se concluye QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, para atender el apoyo económico PARA GANADOR DE CONCURSO NACIONAL DE LOGICOS MATEMATICOS, niño JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, representante del Perú en el Campeonato Internacional de juegos matemáticos y lógicos que se desarrollará en Paris - Francia los días 25 y 26 de agosto 2024, hasta por el importe S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), financiado en la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Proveído de ingreso N° 11744, de fecha 17 de julio de 2024,** adherido al Informe N° 0323-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal para autorización y envió al Pleno de Concejo;

Que, mediante **Proveído de ingreso N° 6996, de fecha 17 de julio del 2024**, adherido al Informe N° 0323-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 814-2024-MPS/GAJ, de fecha de recepción 13 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada concluye y recomienda:

1. *Que, resulta **viable** se apruebe la subvención económica a favor del niño JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, para afrontar parte de los gastos de viaje a Paris – Francia representando a Perú, en el 38° CAMPEONATO INTERNACIONAL DE JUEGOS MATEMÁTICOS Y LÓGICOS CATEGORIA CM, que se desarrollará los días 25 y 26 de agosto 2024, por el monto ascendente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), financiado en la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 A Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.*
2. *Se RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL, para su ANALISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, de ser el caso, a través de un ACUERDO DE CONCEJO.*
3. *Derivar los actuados a GERENCIA MUNICIPAL para que sea derivado al Concejo Municipal.*

Que, mediante **Proveído con Registro de ingreso N° 7908, de fecha 13 de agosto de 2024,** Adherido al Informe Legal N° 814-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaria General para Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, en **Sesión Ordinaria N° 15-2024**, de fecha 14 de agosto de 2024, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON**: la subvención económica a nombre de la Sra. Elizabeth Dalila Chapilliquen Antón, madre del niño JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, para afrontar parte de los gastos de viaje a Paris – Francia representando a Perú, en el 38° CAMPEONATO INTERNACIONAL DE JUEGOS MATEMÁTICOS Y LÓGICOS CATEGORIA CM, que se desarrollará los días 25 y 26 de agosto del 2024; por el monto ascendente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), financiado en la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a nombre de la Sra. ELIZABETH DALILA CHAPILLIQUEN ANTON identificada con DNI N° 40890740 y en favor del niño JOE LEANDRO TORRES CHAPILLIQUEN, para afrontar parte de los gastos de viaje a Paris – Francia representando a Perú, en el 38° CAMPEONATO INTERNACIONAL DE JUEGOS MATEMÁTICOS Y LÓGICOS CATEGORIA CM, que se desarrollará los días 25 y 26 de agosto 2024, por el monto ascendente a S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), financiado en la fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 A Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sra. Mariana Antón Antón -Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Bellavista La Unión, a la Sra. Elizabeth Dalila Chapilliquen Antón, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA